Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1340

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS VARIOS DEL SENEPA" – PLURIANUAL; CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA.

Asunción, 28 de noviembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS VARIOS DEL SENEPA" - Plurianual**, para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la dicha contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA ha convocado a la **Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS VARIOS DEL SENEPA" – Plurianual.**

Que por Resolución D.S.G. N° 73/2012, de fecha 26/09/2012, la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la **Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS VARIOS DEL SENEPA" – Plurianual,** fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente N° 338.612, de fecha 15/10/12.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, de fecha 07 de noviembre de 2012, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS VARIOS DEL SENEPA" – Plurianual**, participaron 8 (ocho) oferentes: DAN & KAR S.R.L., NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., AUTOMOTIVE S.A., MOVIL PARTS S.R.L., CHACOMER S.A.E, CASA J GOMEZ, IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. Y PLUSCAR S.A.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" recomendando la adjudicación de las empresas: NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., DAN & KAR S.R.L., y CHACOMER S.A.E.

Que por la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3361, de fecha 22 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS VARIOS DEL SENEPA" – Plurianual;** convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADOS
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	3,4,5,6,7, 9,10,12,14,15,16, y 17	130.841.428
DAN & KAR S.R.L.	1, 2 y 8	43.174.000
CHACOMER S.A.E.	11, y 13	15.129.978
TOTAL ADJUDICADO		189.145.406

SON GUARANÍES: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS.

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, a suscribir los contratos correspondientes a la presente adjudicación.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación sea imputada en el rubro 390 -FF30, con fondos asignados al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo -SENEPA, provenientes del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm